



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820160024100 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 5 de febrero de 2021 sin condena en costas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 28 de febrero de 2022 que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En firme la presente decisión y al verificarse que no hay condena en costas ni gastos probados dentro del presente asunto y encontrándose agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
079 Hoy 22 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee71fae17ba10f2820d41560a5e1030418dae5a8735e291d1995fb7127577f08**

Documento generado en 21/07/2022 04:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00073-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PORVENIR S.A.
.....\$2.000.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 2.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
079 Hoy 22 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229039b8669ddc52a434905bd917036e91e0e07a9677ab8edb360d834bc50255**

Documento generado en 21/07/2022 04:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190007300 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2021 sin condena en costas. Ordenó que las costas de esta instancia sean a cargo de la demandada PORVENIR S.A. .

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia de este Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
079 Hoy 22 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b72a8e9d658ffc9c5be92ad3a19ab64fc06d28709fcc2554c7bbdd998153cd2**

Documento generado en 21/07/2022 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00737-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer. Se informa que la demandada PORVENIR S.A. aporta prueba del pago de la condena impuesta dentro del presente proceso. Asimismo, el apoderado del demandante allegó solicitud de entrega de los títulos depositados por la demandada y poder para recibirlos.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100008480785 por valor de \$7.270.441.00 y 400100008482427 por valor de \$59.746.388.00.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la entrega de los títulos judiciales 400100008480785 por valor de \$7.270.441.00 y 400100008482427 por valor de \$59.746.388.00, al doctor HEIDER ALBERTO LACERA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.300.556 y portador de la T.P. No. 347.518, conforme poder allegado, y a órdenes del demandante.

Podrá reclamar los títulos respectivos ante el Banco Agrario, una vez se efectúen las autorizaciones correspondientes por parte del juzgado.

Por secretaria ejecútese la decisión e infórmese al demandante al correo negroh123@hotmail.com y su abogado laceraconsultoresysociados@gmail.com, o por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 079 Hoy 22 de julio de 2022

Nancy Johana Tellez Silva
Secretaria

Njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fa0deb49a9734f221b7a2acc3b9f90358a49d1b8b1b683714fa10405fe4b08**

Documento generado en 21/07/2022 04:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00117-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de COLPENSIONES S.A.
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de SKANDIA S.A.
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de AFP COLFONDOS S.A.
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de AFP PORVENIR S.A.
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de AFP PROTECCION S.A.
.....\$500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 2.500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
079 Hoy 22 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d127c9416b4ba8c7261895c55f93eea206650a3279b7812b9bb3cc86e7e4bd1e**

Documento generado en 21/07/2022 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190007300 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2020 sin condena en costas. En esta instancia se fijó como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 a cargo del demandante y a favor de cada una de las demandadas..

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 28 de febrero de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de este Despacho.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 079 Hoy 22 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29379d75f03a611561e81882c251af71a715e7dea0d6f16a06a1051ca4fd8d91**

Documento generado en 21/07/2022 04:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200048600 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021 por medio de la cual se dio por no contestada la demanda.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 21 de enero de 2022 mediante la cual REVOCÓ el auto proferido el 15 de septiembre de 2021, decisión que fue aclarada por auto del 14 de marzo de 2022 ordenando correr traslado a la demandada para que proceda a contestar la demanda

Conforme a lo anterior se corre traslado a CONSTRUCCIONES HD S,A,S,M para que dentro del término de diez (10) días proceda a contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
079 Hoy 22 de julio de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df329901be697c531153846739d80da2e11a6891e69a26ac5c3aa4f0b9f3bdc**

Documento generado en 21/07/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2021-00228-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho pasa para proveer, indicando que no fue posible celebrar la audiencia programada para el día de hoy a las dos y treinta de la tarde, pues la audiencia que inició a las 9:30 de la mañana se extendió hasta pasadas las tres de la tarde, aunado a que la práctica de pruebas en este expediente implica recaudo de interrogatorios y 11 declaraciones, que deben realizarse de manera concentrada, lo que no se lograría en esta fecha.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se cita a las partes para el día **26 DE JULIO DE 2022 a las 2:30 p.m.**, fecha y hora en las que se llevará a cabo la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del CPT y SS. <https://call.lifesizecloud.com/15257517> LINK DE AUDIENCIA

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>079</u> Hoy <u>22 de julio de 2022</u> Nancy Johana Tellez Silva Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebac52008a14606385fb6faa7cad46ea1eff584eea05aafab13b8e5e5ef6dad**

Documento generado en 21/07/2022 04:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>